

Boletín Oficial



SE PÚBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Sección Oficial.

PARTIDA OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia:

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Dispuesto por el artículo 43 del Real decreto de 8 de Mayo último, que todos los objetos aprehendidos ó que se encuentren perdidos ó abandonados, procedentes de daños en los Montes públicos, sean entregados á los Alcaldes, á cuya disposición se pongan los delincuentes, cuidando de su custodia, hasta que se acuerde el destino que deba dárseles, con arreglo al artículo 15 del citado Real decreto; los Señores Alcaldes de esta provincia remitirán inmediatamente un estado de todas las herramientas y objetos que en la actualidad obren en su poder, y lo clasificarán asimismo mensualmente, expresando en el dia de la entrega, puesto de la Guardia civil aprehensoras, clase y número de las herramientas y objetos, remitiendo unos y otros á este Gobierno trimestralmente por cuenta de los Ayuntamientos á los efectos que haya lugar.

Segovia 31 de Enero de 1885.

El Gobernador interino,
IGNACIO HERRERA Y MATEOS.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Aguas.—Circular.

Don Mariano Pablo Mata, Alcalde de la villa de Santa María de Nieva acude á este Gobierno, solicitando la concesión de 22.000 litros diarios de agua para el

abastecimiento potable de la población, de las que ha alumbrado con este fin en el término de Pascuales en los sitios denominados "El Valle de la Peña de Pinilla, y Las viñuelas."

Y en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones vigentes, he dispuesto se anuncie el referido proyecto en este Boletín Oficial, á fin de que dentro del término de un mes, puedan examinarlo los que se crean interesados, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento, pudiendo exponer durante el expresado plazo lo que á su derecho convenga.

Segovia 4 de Febrero de 1885.

El Gobernador interino,
IGNACIO HERRERA Y MATEOS.

El Ayuntamiento de Santa María de Nieva, solicita la cantidad de 22.000 litros diarios de agua, con destino al abastecimiento de la población. El emplazamiento de la toma está en el término de Pascuales, en los sitios denominados "El Valle de la Peña de Pinilla, y las Viñuelas". La obra debe atravesar los términos de Pascuales y Santa María de Nieva. Para la toma se construirán dos presas, y la conducción de las aguas se hará por zanjas llenas de piedra y cañería de fundición de hierro cubierta. La conducción se hará en línea recta con rumbo al Norte de 45° desde El Valle hasta la entrada de Santa María de Nieva. El trazado sigue por la calle de Segovia en tramos rectos y curvos por la cuneta de la carretera de Segovia á Arévalo, hasta la Plaza de la Constitución. El desagüe se hará por cañerías y su trazado seguirá la calle de Ochando, Cementerio á la Costanilla. — El Ingeniero Jefe, Urquiza.

18

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Alcalde de Pinarejos participa á este Gobierno que el dia 28 de Enero último, se le ha extraído una pollina al vecino de aquel pueblo Rufino Herrero, de las señas que á continuacion se expresan:

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial,

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general

á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su propietario, lo ponga en conocimiento del expresado dueño.

Segovia 1.º de Febrero de 1885.

El Gobernador interino,

IGNACIO HERRERA Y MATEOS.

Señas de la pollina.

Edad cerrada, pelo negro, alzada pequeña, se halla criando.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores en 24 del actual, la subasta para la adquisición de géneros de vestuario con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, esta Corporación en sesión de ayer acordó se anuncie la segunda, sirviendo de tipo la cantidad de 7.050 pesetas 56 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el dia 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o Vocal de esta Comisión, en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las proposiciones se presentaran durante la primera media hora en pliego cerrado (selección 11.) según el modelo siguiente, acompañando el licitador su cédula personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en metálico ó efectos públicos en la Caja general de Depósitos, sus sucursales ó en la de la Diputación del 5 por 100 de dicha suma y el remanente prestará la definitiva del 10 por 100 de la en que se haya adjudicado, abonandole el importe de la subasta al terminarse la recepción de los géneros que comprende.

Pesetas.

792 metros, 92 centímetros,

Paten 1.º á 1 peseta, 25 céntimos, según muestra

núm. 1..... 991'15

650 id., 16 id., tela azul, á 1 peseta, id. núm. 2..... 650'16

87 id. 38 id., paño negro, á 6 pesetas, id. núm. 3..... 524'28

216 id. 72 id., bayeta azul, á 3 id., id. núm. 4..... 650'16

4 id. 17 id., pana, á 2'50, idem

núm. 5..... 10'42

200 id. 63 id., cretona, á 85 céntimos, id. núm. 6..... 170'53

919 id. 60 id., id. á 70 céntimos, id. núm. 6..... 643'72

83 id. 59 id., percalina, á 30 céntimos, id. núm. 7..... 25'07

2.068 id. 64 id., lienzo algodizante

dona 95 id., id. núm. 8..... 196'20

1.323 id. 10 id., id. id. 50'

id., id. núm. 9..... 661'55

167 id. 18 id., id. hilo, á 1'10,

id. núm. 10..... 183'89

250 id. 77 id., frisa amarilla,

á 1'50, id. núm. 11..... 376'15

83 id. 59 id., cretona, á 70

céntimos, id. núm. 12..... 58'51

125 id. 38 id., cinta para fajeros, á 30 céntimos, idem

núm. 13..... 37'61

348 pañuelos, á 3 pesetas docena.

87

52 id., á 3'50 idem..... 15'16

Total..... 7950'56

Segovia 28 de Enero de 1885.—El Vice-Presidente de la Comisión provincial, Mariano Villa. P. A. de la C. P., Francisco de Cáceres y Tomé.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino del enteado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, correspondiente al dia..... de..... de este año para la subasta de géneros de vestir con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, esta Corporación en sesión de ayer acordó se anuncie la segunda, sirviendo de tipo la cantidad de 7.050 pesetas 56 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el dia 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o Vocal de esta Comisión, en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las proposiciones se presentaran durante la primera media hora en pliego cerrado (selección 11.) según el modelo siguiente, acompañando el licitador su cédula personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en metálico ó efectos públicos en la Caja general de Depósitos, sus sucursales ó en la de la Diputación del 5 por 100 de dicha suma y el remanente prestará la definitiva del 10 por 100 de la en que se haya adjudicado, abonandole el importe de la subasta al terminarse la recepción de los géneros que comprende.

(Fecha y firma).

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Contribuciones y Rentas.

CIRCULAR.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hasta la fecha no han cumplido con lo dispuesto en la orden circular de esta Delegación de mi cargo, publicada en el Boletín Oficial número 3 del lunes 2 de Enero último, sobre renovación de la mitad de las Juntas periciales, he acordado prevenirles que si no lo efectúan antes del dia 15 del que rige, me veré en la imperiosa necesidad de expedir comisionados plantones contra los que demoren el cumplimiento de este servicio.

Al propio tiempo y como resolución á las diferentes consultas elevadas á esta Oficina acerca de la forma que ha de adoptarse para la designación de los individuos que han de cesar en sus res-

pectivos cargos, debo manifestarles que puede emplearse la del sorteo, ó votación por mayoría de votos en la sesión que al efecto deben celebrar los respectivos municipios de conformidad con lo dispuesto en referida Circular, debiendo consignar en la respectiva acta los nombres de aquéllos que hayan de ser reemplazados.

Segovia 3 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia.

Negociado de consumos.—Circular.

Vencido el plazo para el pago del tercer trimestre de dicho impuesto, correspondiente al actual año económico, con arreglo á lo que determina el artículo 10 de la Instrucción de 20 de Mayo último; esta Administración ha dispuesto señalar á los Ayuntamientos de la provincia hasta el dia 15 del mes actual, para que verifiquen el ingreso de sus respectivos cupos y demás descubiertos en la Tesorería de esta provincia, en la inteligencia que á los morosos en el pago se les exigirá por la vía de apremio.

Segovia 3 de Febrero de 1885.
—El Administrador, Alfredo Barbero.

Alcaldía de Calabazas.

Siendo de urgente necesidad á este Ayuntamiento y pueblo la formación de un nuevo apéndice ó amillaramiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 86, á fin de evitar vicios y errores, se hace preciso que todos los que posean fincas rústicas y urbanas en este término municipal, presenten relaciones juradas de las que disfrutan en el dia, en el término de un mes, pues trascurrido que sea sin verificarlo desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se procederá a formarlos de oficio y no serán oídas sus reclamaciones.

Calabazas 27 de Enero de 1885.—El Alcalde, Domingo Hernansanz.

Juzgado municipal de Segovia.

Don Feliciano Llovet Castelo, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, y por consecuencia de un juicio verbal entre el vecino de aquella población Don Mariano Silva Díez, contra el que lo es de esta Don Marcelino Martín, se saca á pública subasta que tendrá lugar el dia doce de Febrero próximo á las once de su mañana en este Juzgado, calle de la Trinidad, número primero

Un coche-araña con cuatro ruedas y para cuatro asientos, con dos faroles, tasado en quinientas pesetas, el cual está depositado en Don Pedro Berzal, quien se enseñará á quien lo precise.

No se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tación, y los que quieran tomar parte en el remate, han de consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Segovia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Feliciano Llovet Castelo.

Por mandado del Sr. Juez, Tomás Huertas, Secretario.

Juzgado municipal de Segovia.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal D. Feliciano Llovet Castelo, en providencia de este dia á petición de D. Carlos y D. Ramón de Lecea, se ha servido señalar el dia 12 de Febrero á las diez de su mañana para la celebración del juicio declarativo verbal que solicitan contra los herederos de D. Félix Rico, vecino que fué de Aguilafuente, sobre pago de 151 pesetas que adeudan resto de un crédito hipotecario, y no siendo conocido el domicilio de Doña Vicenta, Doña María, D. Félix y D. Ramón Rico Santos, se les cita por edictos y Boletín Oficial, según el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan el dia designado en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Trinidad, número primero, bajo apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no lo verifican.

Segovia treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, Tomás Huertas.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal D. Feliciano Llovet Castelo, en providencia de este dia y á petición de D. Luisa, D. Fruitos y D. José de Lecea y García, se ha servido señalar el dia 13 de Febrero á las diez de su mañana, para la celebración del juicio declarativo verbal que solicitan contra los herederos de D. Félix Rico, vecino que fué de Aguilafuente, sobre pago de 226 pesetas, 50 céntimos que adeudan, resto de un crédito hipotecario, y no siendo conocido el domicilio de Doña Vicenta, Doña María, D. Félix y D. Ramón Rico Santos, se les cita por edictos y Boletín Oficial, según el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan el dia designado en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Trinidad, número primero, bajo apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no lo verifican.

Segovia treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, Tomás Huertas.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal D. Feliciano Llovet Castelo, en providencia de este dia y á petición de Doña Margarita y Doña María del Carmen de Lecea y García, se ha servido señalar el dia 14 de este mes á las diez de su mañana para la celebración del juicio declarativo verbal que solicitan contra los herederos de D. Félix Rico, vecino que fué de Aguilafuente, sobre pago de 151 pesetas que adeudan, resto de su crédito hipotecario, y no siendo conocido el domicilio de D. Vicenta, D. María, D. Félix y D. Ramón Rico Santos, se les cita por edictos y Boletín Oficial, según el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan el dia designado en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Trinidad, número primero, bajo apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no lo verifican.

Segovia 3 de Febrero de 1885.—El Secretario, Tomás Huertas.

Cédula de citación.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Don Esteban Rey y Roldan, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Doy fe: Que en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Madrid, pendían autós in-

cochados a nombre de Don Basilio Ordoñez Vallés y otros, sobre declaración del derecho á la herencia vacante del finado Don Juan Díez del Río; en los cuales se ha acordado se publique en el Boletín Oficial de esta provincia por testimonio el edicto que dice así:

El Señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia de treinta y uno de Diciembre último, ha acordado se llame por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de Don Juan Díez del Río, natural de la villa de Santillana de Campos, provincia de Palencia, vecino que fué de esta Corte, en la que falleció el dia veintidos de Julio del año anterior, bajo el testamento que otorgó ante el Notario de su Ilustre Colegio D. Cipriano Pérez Alonso, en el que y entre otras cosas instituyó y nombró por sus únicos y universales herederos usufructuarios por iguales partes á sus sobrinos Don Felipe y Doña Jacinta del Rey, de la Torre, y al fallecimiento del último de estos, nombró por sus herederos en propiedad también por iguales partes á todos los sobrinos carnales que tuviere al tiempo de su fallecimiento.

El término para comparecer, es el de

dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid. Se advierte que el referido juicio, sobre reclamación de expresada herencia ha sido iniciado por D. Basilio Ordoñez Vallés, Doña María, Doña Isidora, Doña Bonifacia Ordoñez y Valles, Doña Petra y Doña Agustina Ordoñez García, en el concepto todos de sobrinos carnales del causante de la herencia que vivian en la fecha de su fallecimiento.

Madrid veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º: Piñazo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

El edicto inserto es copia literal del que se ha remitido con el exhorto de que se hace referencia para su fijación en el sitio público y de costumbre de Codorniz y lo relacionado más por menor consta y aparece de dicho exhorto de que soy fe y á que me remito. Y por que conste cumpliendo con lo mandado á fin de que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, según esta mandado, pongo el presente que firmo en Santa María de Nieva a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º: El Sr. Regente del Juzgado, Vicente Bueno.—Ante mí, Esteban Rey y Roldan.

Boletín Oficial

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1885.

Días.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.			Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.	No legítimos.	Total	Legítimos.	No legítimos.	Total		
21	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	"	"	"	"	"	"	"
23	3	3	6	3	3	6	3	3
24	1	2	3	1	1	2	4	4
25	1	1	2	1	1	2	1	1
26	1	2	3	1	1	2	3	3
27	1	1	2	1	1	2	1	1
28	1	1	2	1	1	2	1	1
29	1	1	2	1	1	2	1	1
30	1	1	2	1	1	2	1	1
31	1	1	2	1	1	2	1	1
TOTAL...	5	9	14	1	1	2	15	15

Segovia 1.º Febrero de 1885.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1885 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.			MENAS.			Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
21	"	"	"	"	"	"	1
22	"	"	"	"	"	"	2
23	1	1	2	1	1	2	1
24	"	"	"	"	"	"	1
25	"	"	"	"	"	"	2
26	"	"	"	"	"	"	2
27	"	"	"	"	"	"	1
28	"	"	"	"	"	"	1
29	"	1	1	"	"	"	1
30	"	"	"	"	"	"	1
31	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL...	4	4	1	3	"	"	12

Segovia 1.º Febrero de 1885.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

En el término de Lobones, jurisdicción de Valverde, se venden 92 álamos negros, 5 fresnos y 6 chopos. Los que quieran comprarlos, pueden avistarse con el guarda de dicho término, ó con el administrador que suscribe.

Garcillán 1.º de Febrero de 1885.—Miguel del Molino.

Quien quisiere interesarse en la compra total ó parcial de 2500 enebros de 10 á 16 pies de largo, almacenados en Pedraza, puede dirigirse a su dueño Julian García de la Morena, vecino de dicha Villa, quien desea cederlos á precios económicos.

IMPRENTA PROVINCIAL.